



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA
Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

MARCOS ALONSO PASCUAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que con fecha 14 de febrero de 2023, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, adopto por unanimidad el siguiente Acuerdo, que se transcribe literalmente.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA 178/2022.-

ANTECEDENTES

1º) Mediante acuerdo de 27 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó el "Proyecto de ejecución para la eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena en Plaza San Martín 01 de Entrena" redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez en septiembre de 2022 por importe de 121.955,13 euros IVA incluido.

2º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación de las Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena, mediante procedimiento abierto simplificado, y varios criterios automáticos de adjudicación, convocándose su licitación mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratación del Sector Público el día 30 de diciembre de 2022. Y finalizando el plazo para la presentación de ofertas, el día 19 de enero de 2023.

3º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron en tiempo y forma a la licitación las siguientes empresas:

- CIF: B26104844 ELGUEA CONSTRUCCIONES S.L.
- CIF: B26363432 CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L.
- CIF: B26570945 Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L.

4º) La mesa de contratación, el 20 de enero de 2023 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa automáticamente y electrónicamente, siendo admitidas las empresas presentadas a la licitación y, posteriormente, a la apertura de la oferta, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA	PLAZO AMPLIADO	GARANTIA
ELGUEA CONSTRUCCIONES S.L.	100.789,00€	2 años	
CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.	100.789,00€	2 años	
Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L.	96.354,63€	2 años	



Una vez comprobado que ninguna de las ofertas se encontraba incurso en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, se procedió a la valoración de la oferta, de acuerdo a los criterios automáticos de adjudicación de la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado, ordenadas las ofertas de mayor a menor puntuación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO AMPLIADO	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMATICOS
Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L.	90,00	10,00	100,00
ELGUEA CONSTRUCCIONES S.L.	0,01	10,00	10,01
CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS, S.L.	0,01	10,00	10,01

5º) El día 24 de enero de 2023 se requirió a Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, como licitador propuesto a adjudicación, aportándose ésta el día 3 de febrero de 2023 en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación, adjudicar el contrato de obras para la eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena, a Martínez Dominguez Gestión y Servicios, S.L. con CIF nº B26570945, con estricta sujeción al Proyecto técnico de las obras y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 96.354,63€ NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS Y 20.234,47€ VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS correspondientes al IVA, por resultar ésta la proposición de mayor puntuación no incurso en presunción de anormalidad, desproporcionalidad, o exclusión.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no ha resultado adjudicatarios, con el ofrecimiento de las acciones oportunas.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la formalización del contrato administrativo, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el Perfil de contratante del Sector Público, en el plazo de 15 días, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, antes del 31 de marzo de 2023. Asimismo, se incluirá este contrato en la relación anual certificada de contratos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Local, a los oportunos efectos.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Entrena, a 14 de febrero de 2023.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
Marcos Alonso Pascual

